Proyecto de Ley N°...8442/2023-CR

CONGRESO REPÚBLICA | 201 ANIVERSARIO

AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
22 JUL. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 09:20

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31779, LEY QUE DISPONE EL SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL DE INMUEBLES QUE OCUPA LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ, A FIN DE INCORPORAR EN SUS ALCANCES A LOS BIENES MUEBLES

El congresista de la República **Américo Gonza Castillo**, integrante del grupo parlamentario **Perú Libre**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente **Proyecto De Ley:**

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República,

Ha dado la siguiente ley;

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31779, LEY QUE DISPONE EL SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL DE INMUEBLES QUE OCUPA LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ, A FIN DE INCORPORAR EN SUS ALCANCES A LOS BIENES MUEBLES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto la incorporación dentro de los alcances de la Ley 31779 en el saneamiento físico- legal a los bienes muebles que se encuentra bajo la administración, posesión o en uso de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú en favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

Artículo 2. Modificación del artículo único de la Ley 31779, Ley que dispone el saneamiento físico-legal de los inmuebles que ocupa la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Se modifica el artículo único de la Ley 31779, Ley que dispone el saneamiento físico-legal de los inmuebles que ocupa la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; de la siguiente manera:

> **"Artículo único**. Saneamiento físico-legal de los **bienes muebles** e inmuebles **de posesión o propiedad** de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú
> Las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales están a cargo del saneamiento físico-legal para la regularización de los **bienes muebles** e inmuebles **de posesión o propiedad** de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú en favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), hasta su inscripción en el Registro

de la Propiedad **de bienes muebles e** inmuebles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
Se exonera de los gastos registrales, administrativos y otros relacionados para la inscripción de los **bienes muebles e** inmuebles a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú."

Lima, julio d e2024

AMÉRICO GONZA CASTILLO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **24** de **JULIO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8442/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- Decreto Legislativo N° 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la INBP.
- Decreto Supremo N° 019-2017-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1260.
- Decreto Supremo N° 025-2017-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la INBP.
- Ley 31779, Ley que dispone el saneamiento físico-legal de los inmuebles que ocupa la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

II. PROBLEMÁTICA EXISTENTE

Si bien es cierto, con la aprobación del Decreto Legislativo N° 1260, se han logrado importantes avances con relación al reconocimiento de la labor que realiza el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, teniendo como sustento el gran servicio voluntario que brindan a la comunidad. La atención de los diferentes tipos de emergencias mencionadas en los antecedentes implica en muchos casos que los bomberos voluntarios tengan que poner en riesgo sus vidas.

Los Bomberos Voluntarios necesitan de todo lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones relacionadas con ejecutar sus acciones de prevención de incendios, accidentes e incidentes con materiales peligrosos, además de combatir, controlar y extinguir incendios, rescatar personas expuestas a peligro.

Cabe precisar que entre los principales problemas que aquejan a los Bomberos Voluntarios a nivel nacional tenemos los siguientes:
a) Un parque automotor muy antiguo los cuales generan muchas fallas y las reparaciones son inalcanzables para los bomberos voluntarios.
b) La gran parte de la flota vehicular y los camiones de bomberos se encuentran paralizados por falta de mantenimientos preventivos y correctivos.
c) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) cuenta aproximadamente con 1420 vehículos, de los cuales 874 unidades vehiculares no se encuentran bajo la titularidad registral de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP), en ese sentido no cuentan con tarjeta de propiedad a nombre de la INBP, y en

muchos de ellos no cuentan con placa de rodaje y el certificado de inspección técnica.

En los siguientes cuadros 1 y 2 se detalla los vehículos que conforman la flota vehicular de la INBP asignada al CGBVP:

CUADRO N° 01

ÍTEM	TIPO	CANTIDAD
1	AMBULANCIA	303
2	AUTOMOVIL	100
3	CAMIÓN TIPO BOMBERO U OTROS	552
4	CAMIONETA	379
5	CARGADOR FRONTAL	01
6	MICROBUS	02
7	MOTOCAR	05
8	MOTOCICLETA	57
9	OMNIBUS	04
10	REMOLCADOR	04
11	SEMIREMOLQUE	09
12	TRIMOTO	02
13	VOLQUETE	02
	TOTAL VEHÍCULOS	**1420**

*Fuente: INBP,2024.

CUADRO N° 02

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD
1	VEHÍCULOS CON PLACA DE RODAJE DE PROPIEDAD DE LA INBP	403
2	VEHÍCULOS CON PLACA DE RODAJE QUE NO SON PROPIEDAD DE LA INBP	215
3	VEHÍCULOS QUE NO TIENEN PLACA DE RODAJE Y NO SON DE PROPIEDAD DE LA INBP	659
4	VEHÍCULOS PROVENIENTES DE PRONABI	143
	TOTAL VEHÍCULOS	**1420**

*Fuente: INBP,2024.

*Informe Técnico N°094-2024-INBP/OA/ULCP

En tal sentido, como se observa en el Cuadro N°2, 403 vehículos se encuentran bajo la titularidad registral de la INBP, contando con su tarjeta de propiedad, y por consiguiente con su respectiva inspección técnica vehicular. Quedando pendiente de saneamiento físico-legal de 874 vehículos los cuales corresponden a los ítems 2 y 3 del Cuadro N°2, todo ello a efectos que dichos vehículos pueden tener su respectiva placa de rodaje,

tarjeta, revisión técnica, entre otros documentos de Ley.

III. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

En el Perú el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú cuya sigla es CGBVP, es una organización cívica nacional conformada por bomberos voluntarios que prestan servicio público de manera voluntaria y ad honorem. Está regulada por el Decreto Legislativo Nº 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú. El CGBVP desarrolla sus actividades institucionales a nivel nacional, a través de su estructura organizacional.

Entre sus objetivos cuentan: a) Promover, realizar y coordinar acciones de prevención de incendios y accidentes en general, que puedan poner en peligro la vida de las personas, el medio ambiente y la propiedad privada o pública. b) Desarrollar acciones que permitan combatir, controlar y extinguir incendios, rescatar y salvar personas expuestas a peligro por incendios o accidentes en general, atendiendo las emergencias derivadas de los mismos y prestando atención y asistencia oportuna en la medida de sus posibilidades. c) Participar en las acciones de primera respuesta en salvamento de las personas en caso de desastres de origen natural o antropogénico, bajo los lineamientos establecidos en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC).

Sus funciones son: a) Ejecutar acciones de prevención de incendios, accidentes e incidentes con materiales peligrosos. b) Coordinar con las entidades públicas o privadas a nivel nacional las acciones de prevención de incendios, accidentes e incidentes con materiales peligrosos. c) Combatir, controlar y extinguir incendios, rescatar personas expuestas a peligro por incendios, siniestros, accidentes, e incidentes con materiales peligrosos y atender las emergencias derivadas de estos, en coordinación con los órganos u organismos competentes del Estado, según cada caso. d) Atender, dirigir y controlar incidentes o emergencias ocasionados con materiales peligrosos que pongan en riesgo la vida humana, el medio ambiente y/o el patrimonio público o privado. e) Atender emergencias médicas y atención prehospitalaria de conformidad con la normativa emitida por el Sector Salud. f) Participar en las acciones de primera respuesta en desastres naturales o desastres antropogénicos, de conformidad con las normas y lineamientos del SINAGERD. g) Brindar asistencia técnica, capacitación y emitir opinión técnica a entidades públicas o privadas que lo soliciten, en materias relacionadas a sus funciones, en coordinación con la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP). h) Proponer reglamentos, normas, lineamientos, procedimientos o directivas, sobre prevención, control y extinción de incendios e incidentes con materiales peligrosos, y emitir opinión respecto de los existentes de oficio o a requerimiento. i) Acreditar a sus miembros ante el Centro Nacional de Estimación, Prevención Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) o la autoridad técnica competente para la emisión de licencias de funcionamiento, a fin de que colaboren con dicha entidad en la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad, conforme a lo establecido en el primer párrafo

del literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. j) Realizar estudios sobre las causas y desarrollo de los incendios atendidos para prevenir, capacitar y mejorar sus técnicas operacionales. k) Usar de manera correcta y diligente los bienes, servicios, equipos, recursos y materiales otorgados para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las disposiciones en el presente reglamento y demás normas, disposiciones y directivas que se dicten. l) Otras que se establezcan por Ley.

En este sentido, la presente propuesta legislativa tiene por objeto incorporar dentro de los alcances de la Ley 31779, exonera de los gastos registrales, administrativos y relacionados para la inscripción de los bienes muebles que se encuentra bajo la administración, posesión o en uso de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú en favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP); para ello, se propone la modificación del artículo único de la Ley 31779, Ley que dispone el saneamiento físico-legal de los inmuebles que ocupa la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para incorporar los bienes muebles dentro de la ley y tener toda la flota vehicular saneada, que se encuentra bajo la posesión o en uso de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú en favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP)

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION VIGENTE

El presente proyecto de ley se encuentra en plena conformidad con el derecho de iniciativa legislativa contemplado en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, que otorga a los legisladores la facultad de presentar propuestas normativas. Cabe destacar que esta propuesta no busca derogar ninguna norma vigente en el país, sino fortalecer el marco jurídico nacional de promoción de las actividades que realizan todos los Bomberos Voluntarios del país; a través de la exoneración de los gastos registrales, administrativos y relacionados para la inscripción de los bienes muebles que se encuentra bajo la administración, posesión o en de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú en favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP).

FORMULA LEGAL PROPUESTA
Se modifica el artículo único de la Ley 31779, Ley que dispone el saneamiento físico-legal de los inmuebles que ocupa la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; de la siguiente manera: "Artículo único. Saneamiento físico-legal de los **bienes muebles e** inmuebles de **posesión o propiedad** de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú Las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales están a cargo del saneamiento físico-legal para la regularización de los **bienes muebles e** inmuebles **de posesión o propiedad** de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú en favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad de **bienes muebles e** inmuebles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Se exonera de los gastos registrales, administrativos y relacionados para la inscripción de los **bienes muebles e** inmuebles a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú."

V. ANALISIS COSTO - BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gasto alguno al erario nacional, por el contrario, coadyuvará a mejorar la actuación de los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), garantizando su bienestar personal y familiar.

La Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP) cuenta con aproximadamente 1420 vehículos asignados Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), de los cuales 874 unidades vehiculares no se encuentran bajo la titularidad registral de la INBP, en ese sentido no cuentan con tarjeta de propiedad a nombre de la INBP, y muchos de ellos no cuentan con placa de rodaje y el certificado de inspección técnica.

Será la población peruana quien se beneficie con el servicio eficiente que brinden los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) ya que, al tener toda la flota vehicular saneada, podrán proceder a ser utilizados y entregados a las Compañías de Bomberos a nivel nacional y ponerlos operativos mejorando la logística en las Comandancias Departamentales y con ello la atención rápida y eficaz en todos los casos de emergencia que se presenten en nuestro país.

VI. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta está alineada con el Acuerdo Nacional y vinculados con las siguientes Políticas de Estado:

- Con el objetivo (a) Fortalecerá la institucionalidad de la Gestión del Riesgo de Desastres a través de un Sistema Nacional integrado y descentralizado, conformado por los tres niveles de gobierno, con la participación de la sociedad civil y conducido por un Ente Rector del numeral 32. Gestión del riesgo de desastres.

VII. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA.

Mediante Resolución Legislativa N°002-2023-2024-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de octubre de 2023; en razón a ello, la presente iniciativa legislativa tiene relación con:

- Con el Objetivo "*I. Democracia y Estado de Derecho*".